Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada en este acto por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación del Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", representado por su Gobernador Constitucional, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, asistido por los señores Lic. Ricardo M. Medina Farfán, Secretario de Gobierno, el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración y el Prof. José del Carmen Soberanis González, Secretario de Educación, Cultura y Deporte; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, C.P. José Nicolás Novelo Nobles, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

## I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que su representante suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.
- I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.
- I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2008, con cargo a las claves presupuestarias Números: 11 511 2 0 02 004 U006 4204 1 1, 11 511 2 0 03 005 U006 4204 1 1, 11 511 2 0 04 006 U006 4204 1 1 y 11 511 2 0 03 005 U011 4204 1 1
- I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Campeche es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

- II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.
- II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.
- II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 8 s/n, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche.

## III .- De "LA UNIVERSIDAD":

- III.1.- Que la Universidad del Carmen es una corporación pública con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado para los fines que le fija esta Ley y con los caracteres y competencia que la misma determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 1967.
- III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:
- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.
- III.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.
- III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 56 número 4 por avenida Concordia, C.P. 24180, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

## IV .- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.
- IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio presupuestal 2008, a fin de contribuir a su sostenimiento, de conformidad con lo establecido en sus Anexos "uno", "dos" y "tres", mismos que firmados por las partes, se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestales y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$237,351,076.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M. N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 63.99% que corresponde a \$151,884,115.02 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 02/100 M. N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el 36.01% restante, que importa la cantidad de \$85,466,961.14 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 14/100 M. N.), de conformidad con el desglose establecido en el Anexo "uno" de este convenio.

# TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

- A).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y sus Anexos,
- B).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten, y
- **C).-** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Anexo "dos" de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".

En los recursos referidos en la cláusula segunda, se incluyen los destinados a cubrir el crecimiento en plazas autorizadas en el año 2007, que para el ejercicio 2008 ascienden a la cantidad total de \$6,917,215.03 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 03/100 M. N.), de los cuales \$4,496,189.77 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS

77/100 M. N.), corresponden a los aportados por "LA SEP" y \$2,421,025.26 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTICINCO PESOS 26/100 M. N.), a los aportados por "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Los recursos referidos en el párrafo anterior, deberán depositarse directamente en el fideicomiso constituido por "LA UNIVERSIDAD" para el "Programa de Mejoramiento del Profesorado".

**QUINTA.-** Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Anexo** "uno" quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", así como los incrementos salariales previstos para el ejercicio del año 2008, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Anexo** "tres".

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en los **Anexos** a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "LA UNIVERSIDAD", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este convenio.

SEPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" también convienen en alentar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus Anexos, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez Gobernador Constitucional

Dr. Eugenio Cetina Vadillo
Director General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Ricardo M. Medina Farfán Secretario de Gobierno

C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar Secretario de Finanzas y Administración

Prof. José del Carmen Soberanis González Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Pør: "LA UNIVERSIDAD"

C.P. José Nicolás Novelo Nobles

Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2008 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

Secretaria de Educación Pública

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Hoja 1 de 3

### 4204 Universidad Autónoma del Carmen

Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores  Prestaciones ligadas a los salarios  Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores  Prestaciones no ligadas a los salarios	65.00%  65,283,895.08  31,824,472.07 18,637,850.92 3,104,287.54 11,717,284.55  36,499,057.71  17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27  6,342,732.89	35,152,866.58  17,136,254.19 10,035,765.88 1,671,539.44 6,309,307.07  19,653,338.77  9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83 3,455,354.68	100,00% 100,436,761.6 48,960,726.2 28,673,616.8 4,775,826.9 18,026,591.6 56,152,396.4 26,840,427.19 15,592,904.96 3,846,622.33 9,872,441.96
Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores  Prestaciones ligadas a los salarios  Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	31,824,472.07 18,637,850.92 3,104,287.54 11,717,284.55 <b>36,499,057.71</b> 17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	17,136,254.19 10,035,765.88 1,671,539.44 6,309,307.07 <b>19,653,338.77</b> 9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83	48,960,726.2 28,673,616.8 4,775,826.9 18,026,591.6 <b>56,152,396.4</b> 26,840,427.19 15,592,904.96 3,846,622.37
Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores  Prestaciones ligadas a los salarios  Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	18,637,850.92 3,104,287.54 11,717,284.55 <b>36,499,057.71</b> 17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	10,035,765.88 1,671,539.44 6,309,307.07 <b>19,653,338.77</b> 9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83	28,673,616.8 4,775,826.9 18,026,591.6 <b>56,152,396.4</b> 26,840,427.19 15,592,904.96 3,846,622.3
Personal administrativo Mandos medios y superiores  Prestaciones ligadas a los salarios  Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	3,104,287.54 11,717,284.55 <b>36,499,057.71</b> 17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	1,671,539.44 6,309,307.07 <b>19,653,338.77</b> 9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83	28,673,616.8 4,775,826.9 18,026,591.6 <b>56,152,396.4</b> 26,840,427.19 15,592,904.96 3,846,622.37
Mandos medios y superiores  Prestaciones ligadas a los salarios  Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	3,104,287.54 11,717,284.55 <b>36,499,057.71</b> 17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	1,671,539.44 6,309,307.07 <b>19,653,338.77</b> 9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83	4,775,826.9 18,026,591.6 <b>56,152,396.4</b> 26,840,427.19 15,592,904.96 3,846,622.3
Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	11,717,284.55 36,499,057.71 17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	6,309,307.07 19,653,338.77 9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83	18,026,591.6 <b>56,152,396.4</b> 26,840,427.1 15,592,904.9 3,846,622.3
Personal académico base Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	17,446,277.67 10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	9,394,149.52 5,457,516.74 1,346,317.83	26,840,427.19 15,592,904.96 3,846,622.3
Personal académico promep Personal administrativo Mandos medios y superiores	10,135,388.23 2,500,304.54 6,417,087.27	5,457,516.74 1,346,317.83	15,592,904.96 3,846,622.3
Personal administrativo  Mandos medios y superiores	2,500,304.54 6,417,087.27	5,457,516.74 1,346,317.83	15,592,904.96 3,846,622.3
Mandos medios y superiores	2,500,304.54 6,417,087.27	1,346,317.83	3,846,622.3
	6,417,087.27	rest <sup>27</sup> employed <sup>W</sup> elevage en 1970	17 CAROL DANGER
restaciones no ligadas a los salarios	6.342.732.89		
		3,415,317.71	9,758,050.6
Personal académico base	4,064,467.75	2,188,559.56	6,253,027.30
Personal académico promep	781,940.08	421,044.66	1,202,984.75
Personal administrativo	400,593.85	215,704.38	616,298.22
Mandos medios y superiores	1,095,731.22	590,009.12	1,685,740.33
Carrera docente (Irreductible)	5,544,651.63	2,985,581.65	8,530,233.28
asto de operación	13,472,649.09	7,254,503.36	20,727,152.45
onsolidación 2007	5,586,949.00	3,008,357.15	8,595,306.15
onsolidación 2008	5,586,949.00	3,008,357.15	8,595,306.15
cremento Matricula 2007	5,586,949.00	3,008,357.15	8,595,306.15
uma	143,903,833.41	77,486,679.53	221,390,512.93

Resumen COEPES	Federal 50.00%	Estatal 50.00%	Público 100.00%
Sueldos	887,881.93	887,881.93	1,775,763.85
Descending			
Personal académico coepes	887,881.93	887,881.93	1,775,763.85
Prestaciones ligadas a los salarios	436,352.86	436,352.86	872,705.72
Personal académico coepes	436,352.86	436,352.86	872,705.72
Prestaciones no ligadas a los salarios	56,829.66	56,829.66	113,659.32
Personal académico coepes	56,829.66	56,829.66	113,659.32
	W 5		
Gasto de operación	6,599,217.16	6,599,217.16	13,198,434.33
Suma	7,980,281.61	7,980,281.61	15,960,563,22

	Federal	Estatal	Público
	63.99%	36.01%	100.00%
Total para 2008	151,884,115.02	85,466,961.14	237,351,076.16

Apoyo Adicional Estatal	0.00	0.00	0.00
Total Consolidado para 2008	Federal 63.99%	Estatal 36.01%	Público 100.00%
	151,884,115.02	85,466,961.14	237,351,076.16

## 4204 Universidad Autónoma del Carmen

Irreductible de la BASE y PROMEP	Federal 65.00%	Estatal 35.00%	Público 100.00%
Sueldos	62,622,441.33	33,719,776.10	96,342,217.43
Personal académico base	30,527,071.53	16,437,653.90	46,964,725.43
Personal académico promep	17,878,034.46	9,626,633.94	27,504,668.40
Personal administrativo	2,977,733.85	1,603,395.15	4,581,129.00
Mandos medios y superiores	11,239,601.49	6,052,093.11	17,291,694.60
Prestaciones ligadas a los salarios	35,011,086.53	18,852,123.52	53,863,210.05
Personal académico base	16,735,038.53	9,011,174.60	25,746,213.13
Personal académico promep	9,722,194.94	5,235,028.04	14,957,222.99
Personal administrativo	2,398,373.66	1,291,431.97	3,689,805.63
Mandos medios y superiores	6,155,479.40	3,314,488.91	9,469,968.30
Prestaciones no ligadas a los salarios	6,342,732.89	3,415,317.71	9,758,050.60
Personal académico base	4,064,467.75	2,188,559.56	6,253,027.30
Personal académico promep	781,940.08	421,044.66	1,202,984.75
Personal administrativo	400,593.85	215,704.38	616,298.22
Mandos medios y superiores	1,095,731.22	590,009.12	1,685,740.33
Carrera docente	5,544,651.63	2,985,581.65	8,530,233.28
Gasto de operación	13,472,649.09	7,254,503.36	20,727,152,45
Consolidación 2007	5,586,949.00	3,008,357.15	8,595,306.15
Consolidación 2008	5,586,949.00	3,008,357.15	8,595,306.15
ncremento Matricula 2007	5,586,949.00	3,008,357.15	8,595,306.15
		A principle of the control of the co	The state of the s
Suma	139,754,408.47	75,252,373.79	215,006,782.27

Irreductible de COEPES	Federal 50.00%	Estatal 50.00%	Público 100.00%
Sueldos	851,685.30	851,685.30	1,703,370.60
Personal académico coepes	851,685.30	851,685.30	1,703,370.60
Prestaciones ligadas a los salarios	418,563.90	418,563.90	837,127.79
Personal académico coepes	418,563.90	418,563.90	837,127.79
Prestaciones no ligadas a los salarios	56,829.66	56,829.66	113,659.32
Personal académico coepes	56,829.66	56,829.66	113,659.32
Gasto de operación	6,599,217.16	6,599,217.16	13,198,434.33
Suma	7,926,296.02	7,926,296.02	15,852,592.04
Total Irreductible 2008	147,680,704.49	83,178,669.81	230,859,374.31
Apoyo Adiconal Estatal	0.00	0.00	0.00
Total Irreductible Consolidado para 2008	147,680,704.49	83,178,669.81	230,859,374.31

#### 4204 Universidad Autónoma del Carmen

Incremento Salarial 4.25% de la BASE y PROMEP	Federal 65.00%	Estatal   35.00%	Público 100.00%
Sueldos	2,661,453.76	1,433,090.48	4,094,544.24
Personal académico base	1,297,400.54	698,600.29	1,996,000.83
Personal académico promep	759,816.46	409,131.94	1,168,948.41
Personal administrativo	126,553.69	68,144.29	194,697.98
Mandos medios y superiores	477,683.06	257,213.96	734,897.02
Prestaciones ligadas a los salarios	1,487,971.18	801,215.25	2,289,186.43
Personal académico base	711,239.14	382,974.92	1,094,214.06
Personal académico promep	413,193.28	222,488.69	635,681.98
Personal administrativo	101,930.88	54,885.86	156,816.74
Mandos medios y superiores	261,607.87	140,865.78	402,473.65
Prestaciones no ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico base	0.00	0.00	0.00
Personal académico promep	0.00	0.00	0.00
Personal administrativo	0.00	0.00	0.00
Mandos medios y superiores	0.00	0.00	0.00
Suma	4,149,424.93	2,234,305.73	6,383,/30.67

Incremento Salarial 4.25% de COEPES	Federal 50.00%	Estatal 50.00%	Público 100.00%
Sueldos	36,196.63	36,196.63	72,393.25
Personal académico coepes	36,196.63	36,196.63	72,393.25
Prestaciones ligadas a los salarios	17,788.97	17,788.97	35,577.93
Personal académico coepes	17,788.97	17,788.97	35,577.93
Prestaciones no ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
			811
Suma	53,985.59	53,985.59	107,971.18
Total Incremento Salarial 4.25% Consolidado para 2008	4,203,410.52	2,288,291.32	6,491,701.85

Por "LA SEP"

Dr. Eugenio Cetina Vadillo Director General de Educación Superior Universitaria Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar Secretario de Finanzas y Administración

2444

POL"LA UNIVERSIDAD

Rector

ANEXO "DOS" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2008, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

#### Universidad Autónoma del Carmen

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	(pesos)		
		0.001.501	40.000 744
Enero	11,767,183	6,621,531	18,388,714
Febrero	11,767,183	6,621,531	18,388,714
Marzo	11,459,920	6,448,631	17,908,551
Abril	11,459,920	6,448,631	17,908,551
Mayo	11,459,920	6,448,631	17,908,551
Junio	11,460,275	6,448,830	17,909,105
Julio	12,765,642	7,183,375	19,949,017
Agosto	10,833,873	6,096,347	16,930,220
Septiembre	12,664,073	7,126,221	19,790,294
Octubre	16,139,571	9,081,925	25,221,496
Noviembre	26,552,422	14,941,357	41,493,779
Diciembre	3,554,133	1,999,952	5,554,085
Suma	151,884,115	85,466,961	237,351,076

<sup>1.</sup> El subsidio de recursos federales que aporte "LA SEP", deberá ser entregado por "EL EJECUTIVO ESTATAL" junto con sus propias aportaciones a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de "LA SEP".

Por "LA SEP"

Dr. Eugenio Cetina Vadillo

Director General de Educación Superior Universitaria

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar Secretario de Finanzas y Administración

POP LA UNIVERSIDAD"

<sup>2.</sup> La ministración correspondiente al Subsidio Ordinario, Incremento Salarial y demás Ampliaciones para el año 2008 por parte de la Federación, queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad presupuestaria de la "Tesorería de la Federación".